



Radicado: D 2022070007130

Fecha: 20/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO N°

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 y El Decreto 1075 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

Mediante Radicado 2022010490824 del 17/11/2022 allegado a la Secretaria de Educación a través del MERCURIO, Sistema de Gestión Documental. La señora Nelly Rocío Zambrano Cuatin, solicita corrección del Decreto 2019070006903 del 17/12/2019.

El Decreto 2019070006903 del 17/12/2019, en Artículo Primero, traslada en la planta de cargos del departamento de Antioquia a la señora Nelly Rocío Zambrano Cuatin, identificada con cédula de ciudadanía 31.171.184, Licenciada en Matemáticas y Computación para la I.E.R. LA JOSEFINA, en el nivel de Básica Primaria. En reemplazo Gloria Araceli Ramírez, identificada con cédula de ciudadanía 21.693.244, con quien permutó.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Revisada el Acta de Reorganización de la Planta Docente del 11/05/2022, en la I.E.R. LA JOSEFINA, sede C.E.R. VALLESOL del municipio de San Luis, se establece que revisada la matrícula requiere 1 plaza docente en el nivel de Básica Primaria y 1 plaza docente en Básica Secundaria.

El 11 de noviembre del 2022, el Rector de la I.E.R. LA JOSEFINA, envía comunicado a la Secretaria de Educación, informando que la Docente Nelly Rocío Zambrano Cuatin, identificada con cédula de ciudadanía 31.171.184, LICENCIADA EN MATEMATICAS Y COMPUTACION, grado en el Escalafón 2B, en el nivel de Básica Primaria, viene prestando sus servicios en la Sede C.E.R. VALLESOL; por tanto se hace necesario trasladar la plaza docente N° 11910, asignada a la señora Zambrano Cuatin para la sede en mención.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la docente **NELLY ROCÍO ZAMBRANO CUATIN**, identificada con cédula de ciudadanía **31.171.184**, **LICENCIADA EN MATEMATICAS Y COMPUTACION**, grado en el Escalafón 2B, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica a Primaria, Población Mayoritaria, para la I.E.R LA JOSEFINA, sede C.E.R. VALLESOL del municipio de **SAN LUIS**. Viene laborando en la I.E.R LA JOSEFINA sede I.E.R LA JOSEFINA-PRINCIPAL.

ARTICULO 2°: Trasladar la plaza docente oficial del Municipio de **SAN LUIS** que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
SAN LUIS	I.E.R. LA JOSEFINA	I.E.R. LA JOSEFINA-SEDE PRINCIPAL	BÁSICA PRIMARIA TODAS PLAZA N°11910

ARTICULO 3°: La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada de la siguiente manera en el Municipio de **SAN LUIS**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
SAN LUIS	I.E.R. LA JOSEFINA	C.E.R. VALLESOL	BÁSICA PRIMARIA TODAS PLAZA N°11910

ARTICULO 4°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.


ARTICULO 5°: Comunicar a **NELLY ROCÍO ZAMBRANO CUATIN** el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

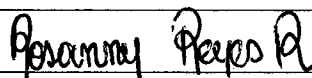
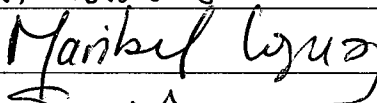



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTÍCULO 6°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez Profesional Universitarios- Contratista		22/11/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Sierra S.	22/11/2022
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		23.11.2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		5/12/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.